

talla de Santomé, la cual estará compuesta por el General de Brigada (r) Oscar Padilla Medrano, Secretario de Estado de Interior y Policía, quien la presidirá; y los señores Ing. José Michelén, Director Ejecutivo del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE); Fabián Antonio del Villar, Gobernador Civil de la provincia de San Juan; General de Brigada, E.N., Narciso Elio Bautista D'Oleo, Comandante de la 3ra. Brigada de Infantería, E.N., y el Lic. José Chez Checo, Director del Museo Nacional de Historia y Geografía, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1669, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9628, del 31 de diciembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1669

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO:

Víctor Joaquín García Martínez, Jesús Anselmo Rafael Paulino Aguilar, Cristian Miguel Zapata Santana, Freddy Nicolás Castillo Nieve, Doris Yolanda Urbáez Urbáez, Yamil Bienvenido del Carmen Firpo Alba, Niza Francesca de la Altagracia Abreu Mustafá, Francisco Alcides Morla Aristy, Manuel de Atocha Cabrera Suárez y José Miguel Pérez Heredia.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Guillermina Susana Rondón Olivo.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA:

Yadira Petrolina del Orbe Muñoz.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE TENARES:

Rafael Leonidas Antonio García.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA:

María Luisa Garrido López y Ana Cecilia González Guerrero.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Maricela Cabrera Cruz, Juana Evangelista Fournier Núñez, Luis Gilberto Carlo Ventura, María Mercedes Estévez León, Rosa Marciana Molina, Eusebio Ravelo, David Minaya Peña, Ana Mei-Lan Sang Santos, Argentina María Reyes y Báez, Angelita del Rosario Santana Angeles, Araminta Mercedes Astwood Rojas, Marilyn Margarita Marchena Mejía, Deisy Ramona Almánzar Sánchez, Fausto Ramón Martínez Gil, Bélgica Mercedes Rosario García, María Marte Peña, César Casimiro Sánchez Moscoso, Danilo Francisco Antonio Polanco Hernández, Luis Antonio Tejada Olivares, Altagracia Robles Martes, Norberto Antonio Hernández Jiménez, Rafaela del Pilar Torres de la Cruz, Gabriel Reyes, Máximo Guzmán Soriano, Santiago Portes García, Mirtha Vanessa Herrera Pavón, Antonio Salvador Leoncio Lora Báez, Teófilo Paredes García, Euclides Moreta Gómez, Eladio Martínez, Armando Andrés Rodríguez Rodríguez, María Altagracia Herrera Sánchez, María Salomé Azcona de la Cruz, Estela del Rosario Fátima Abréu Bautista, Ysidora María Petrolina Guzmán Grullón, Licety Altagracia Maceo Golibart, Mercedes Margarita Guevara Feliz, Emil Alexis Jiminián Quiñones y Milagros de la Esperanza Rosario López.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Estado de Finanzas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO